



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SE establece con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: A partir de que sean promulgados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, el costo de la bajada de bandera será de \$1200,00 (pesos mil doscientos) y el costo de la ficha por cuadra será de \$100,00 (pesos cien).-

ARTÍCULO 2º.- SE abroga la Ordenanza XVI – N° 114.-

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer la vigencia de la tarifa del servicio público de Automóviles de alquiler con taxímetro de la Ciudad.

En base a la Audiencia Pública realizada el 15 de noviembre del corriente año, donde participaron los distintos representantes del sector quienes expresaron la necesidad de una readecuación tarifaria del servicio público de taxis, fundamentándose en los constantes incrementos del combustible, repuestos, cubiertas y otros elementos indispensables que hacen y afectan a la calidad del servicio.

Los valores surgen del análisis técnico realizado por la Secretaría de Movilidad Urbana, teniendo en cuenta los costos fijos de mantenimiento y variables respecto al servicio brindado y, a su vez, en base a lo expresado por los oradores mencionados anteriormente.

Por todo lo expuesto, y dada la importancia que reviste este tema para los vecinos de nuestra Ciudad, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-



**“2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de
la ciudadanía digital y la salud mental.”**

HCD
POSADAS

